



GOBIERNO DE
MÉXICO



Banco del
Bienestar
El banco de los mexicanos

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE ESPACIOS A TÍTULO GRATUITO, EN LO SUCESIVO EL "CONVENIO MODIFICATORIO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL CEDENTE", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDÓ ABURTO, ASISTIDO POR LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN, EL LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE, DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, EL DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA, ASÍ COMO EL TITULAR DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DR. MANUEL CERVANTES OCAMPO Y, POR OTRA, EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN LO SUCESIVO "EL CESIONARIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. VÍCTOR MANUEL LAMOYI BOCANEGRA, ASISTIDO POR LA LIC. M. GUADALUPE XÓCHILT HUELGA CABRERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El 30 de junio de 2020, **"LAS PARTES"** celebraron el Contrato de cesión de uso de espacios a título gratuito, en lo sucesivo **"CONTRATO DE CESIÓN DE USO"**, mediante el cual **"EL CEDENTE"**, en su carácter de cedente, previo acuerdo de su Consejo Técnico otorgó a **"EL CESIONARIO"**, en su carácter de cesionario, el uso de 13 espacios a título gratuito, con la finalidad de instalar e iniciar el funcionamiento de sucursales bancarias, sin que esto implicara la transmisión de su propiedad.
- II. Mediante acuerdos números ACDO.AS2.HCT.050220/56.P.DA, ACDO.AS2.HCT.210420/127.P.DA, ACDO.SA2.HCT.270520/153.P.DA, ACDO.SA2.HCT.220720/195.P.DA, ACDO.SA2.HCT.271021/284.P.DA, ACDO.SA2.HCT.250522/148.P.DA, ACDO.AS2.HCT.080223/27.P.DA, ACDO.AS2.HCT.280223/30.P.DA, ACDO.AS2.HCT.280323/71.P.DA y ACDO.AS2.HCT.290823/213.P.DA, dictados en las sesiones de 5 de febrero de 2020, 21 de abril de 2020, 27 de mayo de 2020, 22 de julio de 2020, 27 de octubre de 2021, 25 de mayo de 2022, 08 y 28 de febrero de 2023, 28 de marzo de 2023 y 29 de agosto de 2023, respectivamente, el Consejo Técnico de **"EL CEDENTE"** autorizó la cesión de uso a título gratuito de 58 espacios ubicados en inmuebles institucionales, a favor de **"EL CESIONARIO"**, con la finalidad de instalar e iniciar el funcionamiento de sucursales bancarias, sin que esto implicara la transmisión de su propiedad.
- III. El Consejo Técnico de **"EL CEDENTE"**, mediante acuerdo número ACDO.AS2.HCT.280323/72.P.DA, dictado en la sesión de 28 de marzo de 2023: (i) autorizó la modificación de los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.050220/56.P.DA, ACDO.AS2.HCT.210420/127.P.DA, ACDO.SA2.HCT.270520/153.P.DA, ACDO.SA2.HCT.220720/195.P.DA y ACDO.AS2.HCT.080223/27.P.DA, en lo que se refiere



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad de Asuntos Constitucionales y
de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictámenes Jurídicos de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Constitucionales y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: DG/DDJC/CC/2024/024



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**
REPRESENTANTE DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PAÍS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Banco del
Bienestar
El banco de los mexicanos

a los Anexos Únicos y I; y (ii) tomó conocimiento de la propuesta del desistimiento por parte de **"EL CESIONARIO"** de ocupar 7 superficies institucionales autorizadas mediante los Acuerdos ACDO.SA2.HCT.270520/153.P.DA y ACDO.SA2.HCT.220720/195.P.DA.

- IV. El Consejo Técnico de **"EL CEDENTE"**, mediante acuerdo número SCAP2.HCT.280524/85.P.DA, dictado en la sesión de 28 de mayo de 2024, entre otros, tomó conocimiento del desistimiento por parte de **"EL CESIONARIO"** de ocupar 4 superficies institucionales autorizadas mediante los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.080223/27.P.DA y ACDO.AS2.HCT.280223/30.P.DA.

DECLARACIONES

I. Declara **"EL CEDENTE"**, a través de su representante, que:

- I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. De acuerdo con el artículo 251, fracciones IV y XX, de la Ley del Seguro Social, tiene entre sus atribuciones realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con sus fines; así como establecer coordinación con las dependencias y entidades de las administraciones públicas federal, estatales y municipales, para el cumplimiento de sus objetivos.
- I.3. Su representante, el Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con lo establecido por los artículos 268, fracción III, de la Ley del Seguro Social, 66, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con testimonio del Acta Pública número 74,291, de 3 de julio de 2019, ante el Lic. Ignacio Soto Sobreya y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en el que se hizo constar la protocolización de su nombramiento como Director General, emitido por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador. El nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-19062019-180811, de 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 24 y 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.4. El Lic. Borsalino González Andrade, en su carácter de Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades para intervenir en la celebración de este Convenio Modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 2, fracción V, 3, fracción II, inciso a), 6, fracción I, y 69, del



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Constitucionales y
de Atención a Organismos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictámenes Jurídicos de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Constitucionales y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número **DG/DD3CC/CC/2024/024**.



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**
REPRESENTANTE DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL NAYAB



GOBIERNO DE
MÉXICO



**Banco del
Bienestar**
El banco de los mexicanos

Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de igual forma, acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 103,442, de 26 de julio de 2021, otorgada ante la fe del Lic. César Álvarez Flores, titular de la Notaría Pública número 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98, de la que es titular el Lic. Gonzalo M. Ortiz Blanco, de la misma entidad federativa. Dicho instrumento quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-29072021-133907, de 29 de julio de 2021, en términos de los artículos 23 y 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.5. El Dr. Mauricio Hernández Ávila, en su carácter de Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción V, 3, fracción II, inciso f) y 81, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 81,077, de 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, titular de la Notaría Pública número 151, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública número 37, de la que es titular el Lic. Carlos Flavio Orozco Pérez, ambas de la Ciudad de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de 27 de marzo de 2019 y que, a la fecha, no le ha sido modificado, limitado ni revocado en forma alguna. El nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-21122018-200113, de 21 de diciembre de 2018, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 24 y 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.6. El Dr. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 268 A de la LSS; 2 fracción V, 6 fracción I, y 82 último párrafo, del RIIMSS; y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 81,314 de fecha 13 de enero de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México. Su poder se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-18012023-132251, de fecha 18 de enero de 2023, en cumplimiento lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.7. Señala como domicilio para todos los efectos que deriven del presente Convenio Modificatorio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Piso 2 Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y
de Atención a Organismos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictámenes, Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número **DG/DDJCC/CC/2024/024**.

REVISADO
Banco Del
Bienestar
JURÍDICO



2024
AÑO DE
**Felipe Carrillo
PUERTO**
RECONOCIMIENTO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PAÍS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Banco del
Bienestar
El banco de los mexicanos

II. Declara “EL CESIONARIO”, a través de su representante, que:

II.1. Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, constituida inicialmente como Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en términos de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 1 de junio de 2001, de su Reglamento Orgánico y por Decreto expedido por el Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2001, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de México en el folio mercantil número 245,433, con fecha 7 de diciembre del mismo año.

II.2. El 19 de julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, para quedar como Ley Orgánica del Banco del Bienestar, dentro de las cuales en el capítulo I, artículo 2, fracción III, se modificó la denominación de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para quedar “Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo”.

II.3. Cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios; realiza funciones de banca social, para lo cual tiene por objeto, entre otros, promover y facilitar el ahorro, el acceso al financiamiento en condiciones equitativas, la inclusión financiera, el uso y fomento de la innovación tecnológica a fin de procurar mejores condiciones, perspectiva de género e inversión entre los integrantes del Sector, ofrecer instrumentos y servicios financieros de primer y segundo piso entre los mismos, en términos de los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica del Banco del Bienestar.

II.4. Su representante, el Dr. Víctor Manuel Lamoyi Bocanegra, en su carácter de Director General, cuenta con facultades para suscribir el Convenio Modificatorio, de conformidad con lo establecido por el artículo 25, fracciones I, III, VIII y XXXII, de la Ley Orgánica del Banco del Bienestar, y acredita su personalidad con testimonio de la escritura pública número 223,012, de fecha 5 de enero del 2022, otorgada ante el Maestro en Derecho Eutiquio López Hernández, titular de la Notaría Pública número 35 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General, expedido por el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del artículo 24 de la referida ley.

II.5. La Lic. M. Guadalupe Xóchilt Huelgas Cabrera, en su carácter de Directora General Adjunta de Administración, cuenta con facultades para suscribir el Convenio Modificatorio, de conformidad con quien acredita su personalidad con la Escritura Pública número 221,612 de fecha 25 de agosto de 2020, otorgada ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil electrónico No. 245433-1.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Constitucionales y
de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictámenes Jurídicos de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Constitucionales y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número **DG/IDJCC/CC/2024/024**



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

REPRESENTANTE DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PAÍS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Banco del
Bienestar
El banco de los mexicanos

II.6. Señala como domicilio para todos los efectos que deriven del presente Convenio Modificatorio el ubicado en la Calle Río Magdalena Número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01090, en la Ciudad de México.

III. Declaran “LAS PARTES”, a través de sus respectivos representantes, que:

III.1. Se reconocen plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, por lo que es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio.

III.2. El presente Convenio Modificatorio no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y en su celebración no media coacción; consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar en todo o en parte su validez.

III.3. Es su voluntad celebrar este Convenio Modificatorio, por así convenir a sus intereses.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” sujetan sus compromisos a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – Se modifican las declaraciones **I.3** y **I.4**; así como las cláusulas **Primera; Segunda; Cuarta**, incisos **b), c), d), e) y h)**; **Quinta**, incisos **b), c), d), e), f) y l)**; **Sexta; Séptima; Décima**; del “**CONTRATO DE CESIÓN DE USO**”, para quedar de la siguiente forma:

“ ...
DECLARACIONES

...
I.3...

Con base en el numeral 1.2 de las Políticas para la Administración Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, Apartado C: Comercialización Inmobiliaria, se puede otorgar el uso gratuito de superficies de inmuebles institucionales previo Acuerdo del Consejo Técnico.

1.4 Su Consejo Técnico, mediante acuerdos números ACDO.AS2.HCT.050220/56.P.DA, ACDO.AS2.HCT.210420/127.P.DA, ACDO.SA2.HCT.270520/153.P.DA, ACDO.SA2.HCT.220720/195.P.DA, ACDO.SA2.HCT.271021/284.P.DA, ACDO.SA2.HCT.250522/148.P.DA, ACDO.AS2.HCT.080223/27.P.DA, ACDO.AS2.HCT.280223/30.P.DA, ACDO.AS2.HCT.280323/71.P.DA y ACDO.AS2.HCT.290823/213.P.DA, dictados en las sesiones de 5 de febrero de 2020, 21 de abril de 2020, 27 de mayo de 2020, 22 de julio de 2020, 27 de octubre de 2021, 25 de mayo de 2022, 08 y 28 de febrero de 2023, 28 de marzo de 2023 y 29 de agosto de 2023,



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Jurídicos y
de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictámenes Jurídicos de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número **DG/DOJCC/CC/2024/024**.

REVISADO
Banco Del
Bienestar
JURÍDICO



2024

**Felipe Carrillo
PUERTO**

GOBIERNO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYA



respectivamente, autorizó la celebración del presente contrato de cesión de uso a título gratuito de 47 espacios ubicados en inmuebles institucionales, a favor de "EL CESIONARIO", con la finalidad de instalar e iniciar el funcionamiento de sucursales bancarias, sin que esto implique la transmisión de su propiedad. Lo anterior, tomando en cuenta que mediante acuerdo número ACDO.AS2.HCT.280323/72.P.DA, dictado en la sesión de 28 de marzo de 2023, el mismo Órgano de Gobierno autorizó diversas modificaciones y cambios respecto de autorizaciones previas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "EL CEDENTE" otorga a "EL CESIONARIO" el uso de los siguientes espacios a título gratuito, en lo sucesivo "LOS ESPACIOS", con la finalidad de instalar e iniciar el funcionamiento de 47 sucursales bancarias, sin que esto implique la transmisión de su propiedad:

	Predio (Localidad, Municipio, Estado)	Régimen	Tipo de Instalación IMSS	Área autorizada por el Consejo Técnico de "EL CEDENTE"
1	CALLE INDEPENDENCIA, LOTE 1 DE LA MANZANA 11, VALLE DE IGNACIO, CHIHUAHUA	IMSS BIENESTAR	HOSPITAL RURAL 36	448 m ²
2	EJIDO METEPEC No. 9100 METEPEC, HGO.	IMSS BIENESTAR	HOSPITAL RURAL 23	547.55m ²
3	FRACCIÓN DEL PREDIO NO. OFICIAL 333, CARRETERA FEDERAL SAHUAYA- ZAMORA, EMILIANO ZAPATA, VILLAMAR, MICH.	IMSS BIENESTAR	HOSPITAL RURAL S/N	538.20 m ²
4	CALLE MINA NO. 601 NTE, ENTRE CALLES GUADALUPE VICTORIA Y CARRANZA, VILLA HIDALGO, TAMAULIPAS	IMSS BIENESTAR	HOSPITAL RURAL 70	347.73 m ²
5	LOTE 1 DE LA MANZANA 2 ZONA 2 DEL PROBLADO DE SAN CARLOS, MPIO. DE SAN CARLOS, TAMAULIPAS.	IMSS BIENESTAR	HOSPITAL RURAL 3	349.86 m ²
6	LA TRINIDAD SANTA CRUZ, TLAXCALA	RÉGIMEN ORDINARIO	CENTRO VACACIONAL S/N	522 m ²
7	JAGUEY PRIETO, TEPEAPULCO	RÉGIMEN ORDINARIO	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL 102	399.99 m ²
8	CALLE 36 -A No. Ext.104, COLONIA OXKUTZCAB, YUC.	RÉGIMEN ORDINARIO	CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL S/N	382.18 m ²



REVISADO
Banco Del
Bienestar
JURIDICO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
REPRESENTANTE DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR



GOBIERNO DE
MÉXICO



Banco del
Bienestar
El banco de los mexicanos

	Predio (Localidad, Municipio, Estado)	Régimen	Tipo de Instalación IMSS	Área autorizada por el Consejo Técnico de "EL CEDENTE"
	C.P.97880, OXKUTZCAB, YUCATÁN			
9	AVENIDA JOSE LEDEZMA JAIME No. Ext.200, COLONIA PUNTA COLONET C.P.22909, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	IMSS BIENESTAR	UNIDAD MÉDICA RURAL S/N	393.67 m ²
10	CALLE CONOCIDO LOTE 14, MANZANA 54, ZONA 1, DEL POBLADO BUENOS AIRES No. Ext. S/N, EJIDO CONOCIDO C.P.30695, MAZATÁN, CHIAPAS	IMSS BIENESTAR	UNIDAD MÉDICA RURAL S/N	402 m ²
11	CALLE 24 No. Ext.313, COLONIA IZAMAL C.P.97540, IZAMAL, YUCATÁN	IMSS BIENESTAR	HOSPITAL RURAL 62	369.74 m ²
12	PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE DE PINO SUÁREZ, ESQ. CON RUBIO No. Ext. S/N, C.P.59280, IXTLÁN DE LOS HERVORES, MICHOACÁN	IMSS BIENESTAR	UNIDAD MÉDICA RURAL S/N	388.66 m ²
13	BOULEVARD LÁZARO CARDENAS Y LUIS PADILLA No. Ext. S/N, COLONIA ARIO DE ROSALES C.P.61830, ARIO, MICHOACÁN	IMSS BIENESTAR	HOSPITAL RURAL 30	550.17 m ²
14	BOULEVARD RODOLFO LANDEROS No. Ext.320, COLONIA BUGAMBILIAS C.P.20800, CALVILLO, AGUASCALIENTES	ORDINARIO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 4	539.64 m ²
15	CALAFIA No. Ext.102, PUEBLO CAMALU (CAPRICORNIO) C.P.22910, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	IMSS- BIENESTAR	UNIDAD MEDICA RURAL S/N	562.73 m ²
16	CARRETERA TIJUANA- ENSENADA No. Ext.8520, COLONIA EL SAUZAL C.P.22760, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	ORDINARIO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 11	470.52 m ²
17	VICENTE GRO. Y TEPORACA, SAN JUANITO, BOCOYNA, CHIH. No. Ext. S/N, EJIDO BARRIO DEL SEGURO C.P.33211, BOCOYNA, CHIHUAHUA	IMSS- BIENESTAR	HOSPITAL RURAL 18	52.78 m ²



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Constitucionales y
de Atención a Organos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Constitucionales y de Atención a Organos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número **DG/DOJC/CC/2024/024**

REVISADO
Banco Del
Bienestar
JURÍDICO



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**
REPRESENTANTE DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PAÍS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Banco del
Bienestar
El banco de los mexicanos

	Predio (Localidad, Municipio, Estado)	Régimen	Tipo de Instalación IMSS	Área autorizada por el Consejo Técnico de "EL CEDENTE"
18	CARRETERA CELAYA A SAN MIGUEL ALLENDE No. Ext. Km. 10, COLONIA SORIA C.P.38210, COMONFORT, GUANAJUATO	ORDINARIO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 17	404.01 m ²
19	INDEPENDENCIA ESQ. REFORMA No. Ext. S/N, CIUDAD CENTRO C.P.37850, SN DIEGO DE LA UNION, GUANAJUATO	ORDINARIO	SIN USO (PROYECTO DE REAPERTURA DE UNIDAD MÉDICA 29)	448.88 m ²
20	PROLONGACIÓN PROL.MORELOS CARR. J. ROSAS - CELAYA, GUERRERO. INDEPENDENCIA No. Ext. S/N, CIUDAD CENTRO C.P.38240, STA. CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO	ORDINARIO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 16	406 m ²
21	ALLENDE No. Ext. S/N, CIUDAD CENTRO C.P.37600, SAN FELIPE, GUANAJUATO	ORDINARIO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 30	426 m ²
22	18 DE MARZO ORIENTE No. Ext.92, COLONIA CENTRO C.P.59510, JIQUILPAN, MICHOACÁN	ORDINARIO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 6	347.01 m ²
23	CARRETERA A LINANES, ARISTA Y GENERAL MARTINEZ S/N, COL. DR. ARROYO, C.P. 67900, DR. ARROYO, NUEVO LEÓN	ORDINARIO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 55	400 m ²
24	5 DE MAYO No. Ext. S/N, PUEBLO SAN BARTOLO TEONTEPEC C.P.75809, TEPANCO DE LÓPEZ, PUEBLA	IMSS- BIENESTAR	UNIDAD MEDICA RURAL S/N	674.46 m ²
25	CARRETERA MEXICO-TUXPAN No. Ext.KM 144, PUEBLO SAN MARCOS, VILLA ÁVILA CAMACHO, C.P.72300, XICOTEPEC, PUEBLA	IMSS- BIENESTAR	HOSPITAL RURAL S/N	393.8 m ²
26	ESQ. FCO. JAVIER MINA Y COLON (FRANCISCO JAVIER MINA) NO. 117, CIUDAD CENTRO, C.P. 91420, ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA, OAXACA	ORDINARIO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 20	461.14 m ²



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección Ejecutiva
Unidad de Asuntos Constitucionales y
de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Exámenes Jurídicos de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Constitucionales y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **DC/DDJCC/CC/2024/024**

REVISADO
Banco Del
Bienestar
JURIDICO



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**
GOBIERNO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PUEBLO



GOBIERNO DE
MÉXICO



**Banco del
Bienestar**
El banco de los mexicanos

	Predio (Localidad, Municipio, Estado)	Régimen	Tipo de Instalación IMSS	Área autorizada por el Consejo Técnico de "EL CEDENTE"
27	AVENIDA MORELOS, ALLENDE Y MARIANO ESCOBEDO No. Ext.2, CIUDAD CENTRO C.P.95560, CHACALTIANGIS, VERACRUZ	ORDINARIO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 39	427.9 m ²
28	AVENIDA INDEPENDENCIA, ESQ. FCO. I. MADERO No. Ext.420, CIUDAD CENTRO C.P.95440, VILLA ACULA, COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ	ORDINARIO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON HOSPITALIZACION 46	480.72 m ²
29	BLVD. 5 DE MAYO, ESQ. FRANCISCO VILLA No. Ext.11, CIUDAD CENTRO C.P.95520, TLACOJALPAN, VERACRUZ	ORDINARIO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 45	468.3 m ²
30	AVENIDA DEL ESTUDIANTE No. Ext. S/N, RANCHERÍA SAN JOSE DE LOURDES C.P.99189, FRESNILLO, ZACATECAS	IMSS- BIENESTAR	CENTRO DE ATENCIÓN RURAL PARA LA ADOLESCENCIA S/N	271.72 m ²
31	CALLE JUÁREZ Y ESCOBEDO, XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS, CP, 89755	ORDINARIO	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR 5	316.32 m ²
32	C. MORELOS S/N COL. CENTRO No. Ext. S/N, RANCHERÍA CENTRO C.P.98548, PÁNUCO, ZACATECAS	IMSS- BIENESTAR	UNIDAD MEDICA RURAL S/N	460.33 m ²
33	AVENIDA EJE LAZARO CARDENAS ENTRE M. GONZALEZ Y R. F. MAGON No. Ext.445, COLONIA UNIDAD NONOALCO TLATELOLCO C.P.06900, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 27 (PENDIENTE DE APLICACIÓN)	279.4 m ²
34	CALZADA VALLEJO Y AVENIDA DEL IMSS, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	ALMACENES GENERALES 36	627.34 m ²
35	CALLE ZARAGOZA S/N EN LA COLONIA PÉNJAMO DE LA LOCALIDAD DEL MISMO NOMBRE DEL MUNICIPIO CHINA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.	ORDINARIO	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR 51	400 m ²



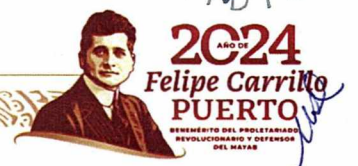
GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección Jurídica
Unidad de Asesoría Jurídica y
de Atención a Organismos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número **DC/DBJC/CC/2024/024**

REVISADO
Banco Del
Bienestar
JURIDICO



2024
AÑO DE
**Felipe Carrillo
PUERTO**
RECONOCIMIENTO DEL PROLETARIADO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYA



	Predio (Localidad, Municipio, Estado)	Régimen	Tipo de Instalación IMSS	Área autorizada por el Consejo Técnico de "EL CEDENTE"
36	PROLONGACIÓN MORELOS ESQ. RAMÓN LÓPEZ VELARDE No. Ext. S/N, COLONIA SAN PEDRO C.P.36760, SALAMANCA, GUANAJUATO	ORDINARIO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR 3	372.21 m ²
37	AVENIDA EVA SAMANO DE LOPEZ MATEOS LAURO DEL VILLAR No. 2531, FRACCIONAMIENTO LA FE C.P. 88187, MUNICIPIO NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS	ORDINARIO	UMF/UMAA 76	283.5 m ²
38	CALLE JOSE MARIA MORELOS ESQUINA MIGUEL AUZA No. 40, COLONIA EL LLANO C.P. 92160, MUNICIPIO PLATÓN SÁNCHEZ, VERACRUZ	ORDINARIO	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR 60	400 m ²
39	CALLE LIBERTAD ENTRE CALLES 5 DE FEBRERO Y MANUEL PLATAS No. S/N, COLONIA URSULO GALVÁN C.P. 91667, MUNICIPIO URSULO GALVÁN, VERACRUZ	IMSS- BIENESTAR	UNIDAD MÉDICA RURAL 209	400 m ²
40	CAMINO CONOCIDO No. S/N, RANCHERÍA EL HUIZACHE C.P. 78880, MUNICIPIO GUADALCÁZAR, SAN LUIS POTOSÍ	IMSS- BIENESTAR	UNIDAD MÉDICA RURAL S/N	400 m ²
41	CARRETERA NOGALAR Y JARDIN No. Km. 1, COLONIA JARDIN C.P. 65800, MUNICIPIO AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN	ORDINARIO	UNIDAD MÉDICA FAMILIAR 49	400 m ²
42	CALLE CONOCIDO No. Ext. S/N, EJIDO CONOCIDO C.P.30171, LA INDEPENDENCIA, VENUSTIANO CARRANZA, CHIAPAS	IMSS- BIENESTAR	UNIDAD MEDICA RURAL S/N	400 m ²
43	CARRETERA AZUMBILLA No. Ext. S/N, PUEBLO SANTA MARÍA DEL MONTE C.P.75900, VICENTE GUERRERO, PUEBLA	IMSS- BIENESTAR	UNIDAD MEDICA RURAL S/N	400 m ²



REVISADO
Banco del
Bienestar
JURIDICO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**Banco del
Bienestar**
El banco de los mexicanos

	Predio (Localidad, Municipio, Estado)	Régimen	Tipo de Instalación IMSS	Área autorizada por el Consejo Técnico de "EL CEDENTE"
44	VENUSTIANO CARRANZA No. Ext. S/N, PUEBLO OLINTLA C.P.73400, OLINTLA, PUEBLA	IMSS- BIENESTAR	UNIDAD MEDICA RURAL S/N	400 m ²
45	BENITO JUAREZ No. Ext. S/N, PUEBLO CHICONCUAUTLA C.P.73320, CHICONCUAUTLA, PUEBLA	IMSS- BIENESTAR	UNIDAD MEDICA RURAL S/N	400 m ²
46	AVENIDA JUÁREZ No. Ext. S/N, PUEBLO QUECHOLAC C.P.75460, QUECHOLAC, PUEBLA	IMSS- BIENESTAR	UNIDAD MEDICA RURAL S/N	400 m ²
47	AVENIDA JUÁREZ No. Ext. S/N, PUEBLO TOCHTEPEC C.P.75610, TOCHTEPEC, PUEBLA	IMSS- BIENESTAR	UNIDAD MEDICA RURAL S/N	400 m ²

"EL CESIONARIO" utilizará "LOS ESPACIOS" exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. ALCANCES. "LAS PARTES" se comprometen a coordinarse en todos los esfuerzos y acciones legales y administrativos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, con estricto apego a la normatividad vigente; así como a mantener estrecha comunicación a efecto de que "EL CESIONARIO" proporcione a "EL CEDENTE" los siguientes documentos, en lo sucesivo "DOCUMENTOS TÉCNICOS", relacionados con las sucursales que se construyan al amparo de este Contrato y que se considerarán parte integrante del mismo:

1. Plano arquitectónico de banco tipo (modelo de sucursal).
2. Plano de geolocalización del que se desprenda:
 - a) Georreferencia de la ubicación de la sucursal.
 - b) Superficie del predio utilizada.
 - c) Superficie construida.
 - d) Áreas exteriores (áreas verdes, accesos peatonales y vehiculares, plaza y estacionamiento.
3. Reporte de operación de los servicios básicos, entre otros, de las sucursales, de acuerdo con el formato que al efecto acuerden "LAS PARTES".

TERCERA...



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección Jurídica
Unidad de Asesoría Consultivos y
de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legalización y Consulta

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictámenes, Jurisdicción de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legalización y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: DG/DDJCC/CC/2024/024

REVISADO
Banco Del
Bienestar
JURIDICO



2024
Año

**Felipe Carrillo
PUERTO**
REPRESENTANTE DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MATAB



GOBIERNO DE
MÉXICO



**Banco del
Bienestar**
El banco de los mexicanos

CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL CEDENTE"...

a)...

b) Permitir a "EL CESIONARIO", por sí o a través de una tercera persona que éste designe, ejecutar los trabajos y construcciones, adaptaciones o adecuaciones necesarias, incluyendo la instalación de equipo, para el establecimiento de las sucursales bancarias en "LOS ESPACIOS", a fin de que cuenten con las condiciones necesarias para el óptimo desarrollo de sus funciones, de acuerdo con "DOCUMENTOS TÉCNICOS".

c) De ser el caso y cuando sea necesario, proporcionar a "EL CESIONARIO" los documentos que éste requiera y con los que cuente "EL CEDENTE", para el trámite, gestión y obtención de las autorizaciones, licencias o permisos que gestione "EL CESIONARIO" y que sean indispensables para el desarrollo y operación de las sucursales, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

d) Permitir el acceso al personal de "EL CESIONARIO" y/o a los terceros que éste designe, encargados del desarrollo y operación de las sucursales. Las sucursales tendrán acceso directo desde la vía pública, conforme a las reglas de seguridad interna y horarios que "EL CESIONARIO" determine y no se conectarán, en ninguna circunstancia, con las unidades que opere "EL CEDENTE" en los mismos inmuebles institucionales.

e) Permitir la colocación de señalamientos para la adecuada difusión de la ubicación de las sucursales bancarias y de publicidad en los espacios especialmente destinados para anuncios, sin perjuicio de sus pautas de comunicación social, sin que la colocación de publicidad afecte la operación normal de las instalaciones.

f) ...

g)...

h)...

"LAS PARTES" acuerdan que el equipamiento permanente y no permanente necesario para el funcionamiento de las sucursales quedará a favor de "EL CESIONARIO", al término de la vigencia del presente instrumento, cuyo retiro correrá a costa y cuenta de "EL CESIONARIO".

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL CESIONARIO"...



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Jurídicos y
de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número **DG/DDJCC/CC/2024/024**.

REVISADO
Banco Del
Bienestar
JURIDICO



2024
AÑO DE

**Felipe Carrillo
PUERTO**

RECONOCIMIENTO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYA



GOBIERNO DE
MÉXICO



**Banco del
Bienestar**
El banco de los mexicanos

- a) ...
- b) *Hacer saber a "EL CEDENTE" la fecha de inicio de operación de las sucursales.*
- c) *Dar a conocer a "EL CEDENTE" el nombre del responsable de la construcción de las sucursales en "LOS ESPACIOS".*
- d) *Asumir la responsabilidad exclusiva del desarrollo y operación de las sucursales.*
- e) *Realizar, por sí o a través de una tercera persona que designe, los trabajos y construcciones, adaptaciones o adecuaciones necesarias, incluyendo la instalación de equipo, para el establecimiento de las sucursales bancarias en "LOS ESPACIOS", a fin de que cuenten con las condiciones necesarias para el óptimo desarrollo de sus funciones.*
- f) *Tramitar, gestionar y obtener las autorizaciones, licencias o permisos que sean necesarios para efectuar los trabajos, construcciones, adaptaciones o adecuaciones para la operación de las sucursales bancarias, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.*
- g) ...
- h) ...
- i) ...
- j) ...
- k) ...
- l) *En contingencias generadas por caso fortuito o fuerza mayor, "EL CESIONARIO" permitirá el acceso, previa identificación, al personal de "EL CEDENTE" y/o a los terceros que éste designe, a fin de que se compruebe el estado de conservación de los inmuebles institucionales en donde se ubiquen "LOS ESPACIOS", y se realicen las reparaciones necesarias que correspondan, que no estén directamente relacionadas con la operación de las sucursales bancarias, indispensables para salvaguardar la vida de las personas y el funcionamiento del inmueble en su totalidad, incluyendo a las sucursales construidas en "LOS ESPACIOS", con la autorización de la Dirección de Recursos Materiales de "EL CESIONARIO", enlace señalado en la cláusula Séptima de este Contrato.*



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y
de Atención a Organismos Especializados
Coordinación de Legislación y Consulta

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictámenes Jurídicos de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Especializados. En consecuencia, se registró bajo el número **DG/DDJCC/CC/2024/024**.

REVISADO
Banco Del
Bienestar
JURIDICO



2024
AÑO DE

**Felipe Carrillo
PUERTO**

GOBIERNO DEL PROLETARIADO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL TRABAJO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Banco del
Bienestar
El banco de los mexicanos

m) ...

n) ..."

SEXTA. PAGO DE SERVICIOS Y CONTRIBUCIONES...

Cuando el servicio de agua que se utilice en "LOS ESPACIOS" sea proporcionado por "EL CEDENTE", "EL CESIONARIO" se compromete a pagar una cuota anual por dicho servicio. "EL CEDENTE" realizará el cálculo de la cuota, de conformidad con las mejores prácticas, a partir del inicio de la operación de la sucursal. Dicho cálculo será informado a "EL CESIONARIO", para su conciliación, a través de los enlaces señalados en la cláusula Séptima de este Contrato. Acordada la cuota, ésta será liquidada dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de cobro. "EL CESIONARIO" deberá pagar todas las anualidades correspondientes durante la vigencia del presente instrumento jurídico mientras el servicio sea proporcionado por EL CEDENTE".

"EL CESIONARIO" asume la absoluta y exclusiva responsabilidad de garantizar la seguridad de "LOS ESPACIOS" empleando, a su cargo y costa, la o las empresas privadas o de seguridad pública de las sucursales. En este acto señala como enlace para la coordinación en caso de emergencia a la Dirección de Recursos Materiales.

...

SÉPTIMA. COORDINACIÓN...

...

...

Por "EL CESIONARIO", el Titular de la Dirección de Recursos Materiales.

...

OCTAVA...

NOVENA...

DÉCIMA. MODIFICACIONES...

Para incorporar nuevos espacios en inmuebles institucionales al listado de la Cláusula Primera de este Contrato, bastará la suscripción de la Adenda correspondiente, conforme al Modelo que se agrega como Anexo 3, en la



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y
de Atención a Órganos Ejecutivos
Coordinación de Legislación y Consulta

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Ejecutivos. En consecuencia, se registró bajo el número **DG/DDJCC/CC/2024/024**

REVISADO
Banco Del
Bienestar
JURIDICO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
REINVENTO DEL PROLETARIADO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYA



GOBIERNO DE
MÉXICO



Banco del
Bienestar
El banco de los mexicanos

cual se ratificarán expresamente todas las obligaciones pactadas por "LAS PARTES" en este instrumento respecto de tales espacios. Para la suscripción de las Adendas, "EL CESIONARIO" deberá contar con la autorización del Órgano de Gobierno de "EL CEDENTE".
...".

SEGUNDA. – Se modifica el Anexo 3 del **"CONTRATO DE CESIÓN DE USO"**, para quedar en los términos del **Anexo Único** de este Convenio Modificatorio y que se tiene por reproducido como si a la letra se insertara.

TERCERA. – **"LAS PARTES"** convienen que el **"CONTRATO DE CESIÓN DE USO"** se modifica únicamente en los términos pactados en el presente Convenio Modificatorio, por lo que, las demás cláusulas quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal.

CUARTA. – **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente Convenio Modificatorio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive del mismo, con motivo de su interpretación y aplicación, será resuelta de común acuerdo por ambas.

En caso de no resolver la controversia, **"LAS PARTES"** se someten a las leyes y tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, por la ubicación de sus bienes o por cualquier otra circunstancia.

Leído el presente Convenio Modificatorio por **"LAS PARTES"**, lo rubrican al margen y firman al calce en cada una de sus fojas, por triplicado, en la Ciudad de México, a los **30** días del mes de **mayo** de **2024**.

POR "EL CEDENTE"


Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto
Director General

Asiste


Lic. Borsalino González Andrade
Titular de la Dirección de Administración

POR "EL CESIONARIO"


Lic. Víctor Manuel Lamoyi Bocanegra
Director General

Asiste


Lic. M. Guadalupe Xóchilt Huelgas
Cabrera
Directora General Adjunta de
Administración



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Jurídicos y
de Atención a Órganos Ejecutivos
Coordinación de Legislación y Consulta

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de Atención a Órganos Ejecutivos. En consecuencia, se registró bajo el número **DG/DOJCC/CC/2024/024**



REVISADO
Banco Del
Bienestar
2024
Felipe Carrillo
PUERTO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Banco del
Bienestar
El banco de los mexicanos

Dr. Mauricio Hernández Ávila
Titular de la Dirección de Prestaciones
Económicas y Sociales

Dr. Manuel Cervantes Ocampo
Titular de la Unidad del Programa IMSS-
Bienestar

Esta hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión de Uso de Espacios a Título Gratuito que celebran el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, el **30 de mayo de 2024**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y
de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número **DC/DDJCC/CC/2024/024**.

REVISADO
Banco Del
Bienestar
Suplen

2024

Felipe Carrillo
PUERTO

REPRESENTANTE DEL PROLETARIADO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Banco del
Bienestar
El banco de los mexicanos

ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE ESPACIOS A TÍTULO GRATUITO

MODELO DE ADENDA

(Asentar número de Adenda, por ejemplo: Primera, Segunda, Tercera, etc.) ADENDA, EN LO SUCESIVO **"ADENDA"**, AL CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE ESPACIOS A TÍTULO GRATUITO, CELEBRADO EL DÍA ____ DEL MES DE ____ DE DOS MIL VEINTE, ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL CEDENTE"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE [] Y EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN LO SUCESIVO **"EL CESIONARIO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE ____; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El 30 de junio de 2020, **"LAS PARTES"** celebraron el Contrato de cesión de uso de espacios a título gratuito, mediante el cual **"EL CEDENTE"**, previo acuerdo de su Consejo Técnico, otorgó a **"EL CESIONARIO"**, el uso de 13 espacios a título gratuito en inmuebles institucionales, con la finalidad de instalar e iniciar el funcionamiento de sucursales bancarias, sin que esto implicara la transmisión de su propiedad, en lo sucesivo el **"CONTRATO"**.
2. El 30 de mayo de 2024, **"LAS PARTES"** celebraron un Convenio Modificadorio al **"CONTRATO"**.
3. En la Cláusula Décima del **"CONTRATO"** denominada Modificaciones, **"LAS PARTES"** acordaron que, para incorporar nuevos espacios al listado previsto en su Cláusula Primera, bastaría la suscripción de la Adenda correspondiente, en la cual se ratificarían expresamente todas las obligaciones pactadas por **"LAS PARTES"** en el **"CONTRATO"** respecto de tales espacios.

Asimismo, en la Cláusula Décima del **"CONTRATO"** se pactó que, para la suscripción de las Adendas, **"EL CESIONARIO"** debería contar con la autorización del Órgano de Gobierno de **"EL CEDENTE"** de los espacios a incorporar en inmuebles institucionales.

(A partir de la Segunda Adenda se deberán asentar los datos de cada una de las Adendas que se vayan suscribiendo)

4. Con fecha (s) _____, **"LAS PARTES"** celebraron (Primera, Segunda, Tercera, etc.) Adenda, en lo sucesivo **"ADENDAS PREVIAS"**, mediante la(s) cual(es) manifestaron su voluntad de incorporar _____ espacios al **"CONTRATO"**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y
de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número **DG/DDJC/CC/2024/024**



REVISADO
Banco Del
Bienestar
JURISCO
2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
REPRESENTANTE DEL PROLETARIADO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL TRABAJO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Banco del
Bienestar
El banco de los mexicanos

5. Los términos utilizados con mayúsculas y comillas en el presente instrumento tendrán el significado que se les asignó en el **"CONTRATO"**, en lo conducente.

DECLARACIONES

- I. Declara **"EL CEDENTE"**, a través de su representante, que:

- I.1 Su Consejo Técnico, mediante acuerdo número _____, dictado en sesión _____ de fecha _____, autorizó la cesión de uso a título gratuito de **"LOS ESPACIOS"** ubicados en inmuebles institucionales, a favor de **"EL CESIONARIO"**, con la finalidad de instalar e iniciar el funcionamiento de _____ sucursales bancarias, sin que esto implique la transmisión de su propiedad.
- I.2 Su representante acredita la personalidad que ostenta con el testimonio de la escritura pública número _____, de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, titular de la Notaría Pública número _____ de _____, el cual se encuentra inscrito en el **"REPODE"**, bajo el folio número _____, de _____ y que, a la fecha, no le ha sido modificado, limitado ni revocado en forma alguna. El nombramiento se encuentra inscrito en el **"REPODE"**, bajo el folio número _____, de _____, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 24 y 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades.
- I.3 Ratifica todas y cada una de sus declaraciones en el **"CONTRATO"**.

- II. Declara **"EL CESIONARIO"**, a través de su representante, que:

- II.1 Mediante escritos de fechas [*], [*], solicito a **"EL CEDENTE"**, el uso de **"LOS ESPACIOS"** objeto de esta **"ADENDA"**.
- II.2 Su representante acredita la personalidad que ostenta con testimonio de la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del _____, Notario Público número _____ de _____, quien manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que ostenta no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
- II.3 Ratifica todas y cada una de sus declaraciones en el **"CONTRATO"**.

- III. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes, que:

- III.1 En la suscripción de la presente **"ADENDA"**, no existe dolo, mala fe, violencia, ni vicios del consentimiento alguno que pudiera invalidarla.

- III.2 Han convenido en **incorporar** en el **"CONTRATO"** lo dispuesto en la presente



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y
de Atención a Órganos Especializados
Coordinación de Legislación y Consulta

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictámenes Jurídicos de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Especializados. En consecuencia, se registró bajo el número: **DG/DDJCC/CC/2024/024**



REVISADO
Banco Del
Bienestar
JURIDICO
2024
Felipe Carrillo
PUERTO
REPRESENTANTE DEL PROFESORADO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL HAYAS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Banco del
Bienestar
El banco de los mexicanos

“ADENDA”, por lo acuerdan obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. “LAS PARTES” acuerdan adicionar a “LOS ESPACIOS” cedidos en el “CONTRATO”, referidos tanto en su Cláusula Primera, como en las “ADENDAS PREVIAS”, las siguientes superficies ubicadas en inmuebles institucionales de “EL CEDENTE”:

	Predio (Localidad, Municipio, Estado)	Régimen	Tipo de Instalación IMSS	Área autorizada por el Consejo Técnico de “EL CEDENTE
1				
2				
3				
4				

Dichos espacios serán utilizados exclusivamente para el cumplimiento del objeto del “CONTRATO”.

SEGUNDA. De conformidad con la Cláusula Décima del “CONTRATO”, con la firma de la presente “ADENDA” se ratifican expresamente todas las obligaciones pactadas por “LAS PARTES” en dicho instrumento jurídico y en las “ADENDAS PREVIAS”.

TERCERA. Esta “ADENDA” y sus Anexos forman parte integrante del “CONTRATO” y de las “ADENDAS PREVIAS”, constituyendo en su conjunto el acuerdo total entre “LAS PARTES”. Por lo anterior, “LAS PARTES” reconocen y aceptan que el contenido del “CONTRATO” y de las “ADENDAS PREVIAS” seguirá vigente, manteniendo sus derechos y obligaciones con la misma fuerza y alcance legal.

Leída la presente “ADENDA”, enteradas y conformes “LAS PARTES” con su contenido y alcance legal, la rubrican al margen y firman al calce y en cada una de sus fojas y Anexos, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los ____ días del mes de ____ del año 2020.

POR “EL CEDENTE”

POR “EL CESIONARIO”

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ____ ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE ESPACIOS A TÍTULO GRATUITO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EL ____ DE DOS MIL ____.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y
de Atención a Organismos Colaboradores
Coordinación de Legislación y Consulta

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Colaboradores. En consecuencia, se registró bajo el número DG/BDJCC/CC/2024/024



